

Universidad Nacional

Expte. 13-05-33279

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 28 DIC 2005

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño propone celebrar un Convenio Marco y otro de carácter Específico con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); y

CONSIDERANDO:

Que el primero de ellos tiene como objeto establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su transcendencia social, científica, cultural o educativa;

Que respecto al convenio de carácter específico es de destacar que se trataría de otro convenio marco, ya que en él no se especifican aspectos concretos o actuaciones a llevar a cabo, obligaciones a asumir por las partes, retribuciones y otros aspectos propios de un convenio específico;

Lo informado a fs. 8 por la Secretaría de Relaciones Institucionales y a fs. 9 por la Secretaría de Administración;

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 33.734 y lo dispuesto por las RR. HCS 344/99 y 458/03,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

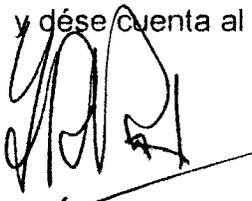
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de que se trata, a celebrarse entre esta Universidad y la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuyo proyecto obra a fs. 2/4 y que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y suscribirlo.

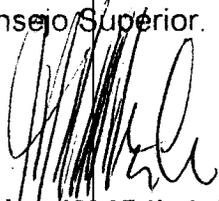
ARTÍCULO 2°.- Delegar en el señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Prof. Arq. Carlos A. Feretti, la representación de esta Casa a efectos de poder suscribir convenio anexos en los que esa unidad académica pudiera ser parte atento su incumbencia académica.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño que, previo a la suscripción de esos convenios anexos, requiera la intervención que les compete a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos (conforme lo dispuesto por el Art. 6° de la Resolución del H. Consejo Superior 458/03).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

SI


Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

3179



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728
TE: (0351)4332091/96 INT 107 - Fax:054-351-4332092

Secretaría de Extensión

extension@faudi.unc.edu.ar



**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE
LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA TRAVES DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO**

De una parte, el Prof. Ing. Jorge Horacio González, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba -en adelante LA UNIVERSIDAD, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, el señor el Administrador Dr. ALBERTO R. ABAD, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 370, 1º Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en representación de ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en adelante la "AFIP", intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto

EXPONEN

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que la AFIP precisa de la asesoría y la autoridad académica para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

SEGUNDA.- Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios específicos que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés para ambas instituciones.



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728
TE: (0351)4332091/96 INT 107 - Fax:054-351-4332092



Secretaría de Extensión

extension@faudi.unc.edu.ar

- Evacuación de informes y elaboración de estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.
- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.

TERCERA.- Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior. En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

CUARTA.- El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

QUINTA.- Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

SEXTA.- Los distintos **CONVENIOS ANEXOS**, serán suscriptos en nombre de LA UNIVERSIDAD por el señor Rector o en su defecto por los decanos o directores de las distintas unidades académicas participantes o por los señores Secretario y/o Subsecretario de Relaciones Institucionales, -en todos los casos, cuando medie la delegación rectoral pertinente-, y en nombre de la AFIP por el señor Administrador Dr. ALBERTO R. ABAD o funcionario designado. Se elaboraran en tres ejemplares.

SEPTIMA. El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, esta será establecida para cada caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse, previo informe de la Secretaría de Administración y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728
TE: (0351)4332091/96 INT 107 - Fax:054-351-4332092

Secretaría de Extensión

extension@faudi.unc.edu.ar



OCTAVA. Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

NOVENA. A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 200.

Dr. ALBERTO R. ABAD
Administrador
ADMINISTRACIÓN FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA